Caacupé, 02 de octubre de 2023

Señor.
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las diez horas, se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE SOBRES PARA SEMILLAS"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 435.184

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de dos ofertas se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... *"Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado"*. Al respecto a requerimiento del área solicitante se procedió a la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los bienes requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1- ANTECEDENTES:

a- Invitaciones: Se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: Inocencio Carlos Vera Almada, Servicios Gráficos Tenondete S.A. Myrian Graciela Colman Núñez, Artes Gráficas Solano SRL, ECO AJJ S.R.L.

b- Sistema de Adjudicación: por el Total

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, local de la Gobernacion de Cordillera, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, presentándose los siguientes oferentes:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	N° de Constancia SIPE
3659543-8	Mirtha Avalos Giménez	jerobiahaventas@gmail.com	Gs. 8.360.000	1761988
80093640-0	ECO AJJ S.R.L.	graficaeco@hotmail.com	Gs. 10.120.000	1761948

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 8.360.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ECO AJJ S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 10.120.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez	9	1761988	NO
ECO AJJ S.R.L.	28	1761948	NO

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

3- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES LEGALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en la carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	Mirtha Elizabeth Avalos Giménez JEROVIAHA	ECO AJJ S.R.L.
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1 y 2	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 2 y 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**NO CUMPLE** Presenta Declaración Jurada completada incorrectamente. Folio 6	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 5 y 6
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula. Folio 1	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Activo en el Sipe.	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	**CUMPLE** Activo en el Sipe.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	**CUMPLE** Activo en el Sipe.

Conforme al cuadro de evaluación de documentos sustanciales se puede observar que la firma **ECO AJJ S.R.L.** cumple con todos los documentos legales requeridos, no así la firma **JEROVIAHA IN-**

DUSTRIA GRAFICA de Mirtha Elizabeth Avalos Giménez, que presentó la Garantía de Mantenimiento de ofertas declarando haber contraído obligación con otra entidad del Estado (específicamente el Banco Central de Paraguay) por lo que se considera un error sustancial. Se anexa Declaración Jurada en su folio N° 6:

JEROVIAHA
INDUSTRIA GRÁFICA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID N°: 435184

A: Uoc Cordillera – Gobierno Departamental de Cordillera

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **Jeroviaha Industria Gráfica (Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez)** para la Contratación Directa con número de ID 435184, para el suministro de **ADQUISICION DE SOBRES PARA SEMILLAS**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la Banco Central del Paraguay (BCP)- Uoc Banco Central del Paraguay, por la suma de 600.000 gs. (seiscientos mil guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

JEROVIAHA
INDUSTRIA GRÁFICA

(6)

Por tanto, este comité procede a RECHAZAR la oferta de la firma **JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Elizabeth Avalos Giménez** por los motivos expuestos, conforme a los siguientes artículos del Decreto 2992/19; **Art. 60.-** *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta,* **art. 61,** *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...) b. La garantía de mantenimiento de oferta...*

Por lo que de aquí en adelante se estudiara la oferta de la firma **ECO AJJ S.R.L.**

4- Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por la firma ***ECO AJJ S.R.L.*** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

5- MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona que la firma ***ECO AJJ S.R.L.*** no presenta su certificado correspondiente y como es la única oferta que sigue en competencia no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

5.2 Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por

ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma ***ECO AJJ S.R.L.*** se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé), Sin embargo, es la única oferta por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma ***ECO AJJ S.R.L.***

6- ASPECTO LEGAL:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

CALIFICACIÓN LEGAL:	*ECO AJJ S.R.L.*
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Representantes: Aldo Eduardo Cabrera con C.I. N° 951.292 y María Sadad Mora de Cabrera con C.I. N° 1.629.108. Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Sin registros

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente

Al respecto se informa que la firma ECO AJJ S.R.L. cumple con la capacidad Legal.

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por el oferente ***ECO AJJ S.R.L.*** no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

8- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	ECO AJJ S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple Cumple** Presenta CCT N° Folio 26
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada de Miembros. Folio 11
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Caacupe. Folio 27
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	**Cumple** Presenta Balances Generales y Estados de Resultados
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta Copias de Contratos y Facturaciones

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **ECO AJJ S.R.L.** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

Obs: En fecha 27 de setiembre de 2023 se remite una Nota a la firma **ECO AJJ S.R.L.** solicitando nos remitan documentaciones formales faltantes en la oferta. Los mimos fueron contestados correctamente en tiempo y forma.

9- *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: a) Para contribuyentes de IRE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	ECO AJJ S.R.L.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2020, 2021 y 2022)	CUMPLE (41,59)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2020, 2021 y 2022)	CUMPLE (0,25)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 años (2020, 2021 y 2022),no deberá ser negativo.	CUMPLE (26,02%)

ANALISIS DE RATIOS - ECO AJJ S.R.L.							
LIQUIDEZ	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	462.135.082	**162,79**	556.717.827	**50,15**	601.096.006	**33,03**	**41,59**
PASIVO CORRIENTE	2.838.876		11.100.383		18.200.590		
ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	2.838.876	**0,005**	311.669.183	**0,29**	218.579.790	**0,20**	**0,25**
ACTIVO TOTAL	614.118.042		1.059.325.815		1.106.696.737		
RENTABILIDAD	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
UTILIDAD después de imp	46.266.997	**15,42%**	135.320.073	**25,53%**	140.460.315	**26,50%**	**26,02%**
CAPITAL	300.000.000		530.000.000		530.000.000		

Al respecto se informa que la firma ***ECO AJJ S.R.L.*** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Capacidad Financiera.

b) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente se menciona lo siguiente:

	ECO AJJ S.R.L.
Demostrar la experiencia en Adquisiciones objeto del presente llamado con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años [2020, 2021 y 2022]..	**CUMPLE** Presenta factura del periodo 2022 por un monto de Gs. 11.400.000, con la cual supera el porcentaje solicitado para cumplir con este requisito

Al respecto se informa que la firma ***ECO AJJ S.R.L.*** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Remolacha	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
2	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Rabanito	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000

3	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Cebollita de hoja	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
4	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Zapallito tronco	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
5	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Repollo	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
6	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Lechuga	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
7	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Tomate Santacruz	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
8	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Acelga	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
9	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Locote	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
10	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Perejil	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
11	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Melón Gaucho	Unidad	Unidad	2.000	Eco	Py	460	920.000
							Precio Total	**10.120.000**

10- OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA: Ninguna

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **ECO AJJ S.R.L.** según la evaluación fue la oferta consecutivamente mas baja, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **ECO AJJ S.R.L. POR EL TOTAL.**

11- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **ECO AJJ S.R.L.** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la eva-

luación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "ADQUISICION DE SOBRES PARA SEMILLAS. ID PORTAL N° 435.184".- de la siguiente manera:

- **Descalificar** a la firma ***JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA*** de Mirtha Elizabeth Avalos Giménez, conforme a los Art. 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019.
- **Adjudicar** a la firma ***ECO AJJ S.R.L., por*** la suma total de **Gs. 10.120.000 (guaraníes, diez millones ciento veinte mil)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Abg. Cesar Morínigo
Comité Evaluador

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Comité Evaluador

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referen-cial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que com-ponga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convo-cante en el ejercicio de su facultad discrecional.

					ECO AJJ SRL			ANALISIS DE PRECIOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario OFERTA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PROCENTAJE DE DIFERENCIA
1	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Remolacha	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
2	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Rabanito	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
3	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Cebollita de hoja	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
4	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Zapallito tronco	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
5	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Repollo	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
6	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Lechuga	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
7	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Tomate Santacruz	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
8	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Acelga	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
9	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Locote	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
10	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Perejil	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%
11	Sobres para distribución de semillas: papel obra primera 120 gr., troquelados, marcados y pegados, impreso a color, tamaño 9x11 cm. RUBRO: Melón Gaucho	Unidad	UNIDAD	2.000	Eco	Py	460	495	-7%